



RESOLUCION N° 10.86



Ministerio de Cultura y Educación

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
DIRECCION DE DESPACHO  
REFOLIADO N° 63

BUENOS AIRES, 3 JUN 1998

VISTO el expediente N° 9.255/91 Letra S.A. del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, por el cual la citada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior Nros. 065/94 y 442/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el

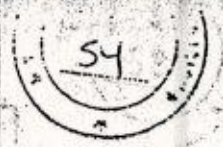
*Handwritten signatures and initials:*  
27  
Ww  
Ms  
sen.  
P11

Certifico que la presente es copia fiel del original. - CONSTE  
NEUQUEN, .....



1036

1000



Ministerio de Cultura y Educación

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
DIRECCION DE DESPACHO  
REFOLIADO Nº 64

ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del Consejo Superior, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley Nº24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

*W*  
*y*  
*W*  
*W*  
*San. C.*

Certifico que la presente es copia fiel del original.- CONSTE  
NEUQUEN,

*S*  
SUSANA B. CORTESE  
DIRECTORA  
ADMINISTRACION ACADEMICA  
Universidad Nac. del Comahue

